



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Recursos Humanos y Calidad

Anuncio

En la página web de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas las bases específicas reguladoras de la convocatoria para la provisión de varios puestos de trabajo del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

El plazo del que disponen los candidatos para la presentación de solicitudes de participación, será de diez días hábiles computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Málaga, 14 de mayo de 2026.

La Directora General de Recursos Humanos y Calidad, firmado: Eva Ruiz Muñoz.

1936/2026

CVE: 20260520-01936-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ADMINISTRACIÓN REGISTRO GENERAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Atención al Público Administración Registro General adscrito a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Atención al Público Administración Registro General (código SG08-PS36, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-C1 o Tipo II-C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18 o 17
- Complemento Específico (código de VPT): 76 o 77
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	1/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Francisco Alejandro Merino Cuenca
Suplente	Juan Ramón Orense Tejada
Vocal	María Angustias Cano Bernal
Suplente	Gloria de los Ángeles Vera González
Vocal	Inmaculada García Polo
Suplente	Enrique Colmenero Morata
Secretario/a	José Miguel Hussein González
Suplente	Lourdes J. González Ordóñez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34		
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55		
Observaciones		Página	2/219		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia acreditada en la llevanza del aplicativo del Registro Electrónico del Ayuntamiento (REGISTRA) o de cualesquiera de sus Organismos o Entidades de derecho público dependientes. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones.	0,10 puntos si la experiencia es como usuario "responsable de registro" o 0,05 puntos si la experiencia es como usuario "registrador" por cada mes completo o fracción superior a 30 días	2,00 puntos
Experiencia acreditada en la recepción de Notificaciones/Comunicaciones destinadas a la entidad Ayuntamiento de Málaga mediante el uso del certificado de representación del Ayuntamiento de Málaga. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses	1,00 puntos
Experiencia acreditada en la recepción (entrada) en el Ayuntamiento o en cualesquier Organismo o Entidad de derecho público de documentos presentados por el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses	1,00 puntos
Experiencia acreditada en la atención al público y asistencia en el trámite de apoderamiento apud acta en la Oficina de Asistencia en materia de Registro. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,05 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses.	0,50 puntos
Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea o de la Organización de Naciones Unidas, distintas del español. Se acreditará mediante título o certificado oficial expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Universidades o entidades homologadas, donde conste expresamente el nivel de competencia alcanzado (B1, B2, C1 o C2) conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Cada idioma se valorará únicamente en el nivel superior acreditado.	Nivel C1 o superior: 0,40 puntos por idioma. Nivel B2: 0,25 puntos por idioma Nivel B1: 0,15 puntos por idioma.	0,50 puntos
Experiencia acreditada como registradores reconocidos por la FNMT en la emisión de certificados digitales a personas físicas. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,05 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses.	0,50 puntos

3/4

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 30 de julio de 2025 (BOPMA N°. 145).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

4/4

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	4/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO APOYO A RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL I ADSCRITO A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado Apoyo a Responsabilidad Patrimonial I adscrito a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado Apoyo a Responsabilidad Patrimonial I (código AJ09-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/7

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	5/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/7

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Juan Jesús Suardíaz Pedrosa
Suplente	M. ^a Luisa Pernía Pallarés
Vocal	Esther Carrillo Padilla
Suplente	Juan Manuel Fernández Martínez
Vocal	Juan Antonio Messa Poullet
Suplente	Ágata Ruiz Muñoz
Secretario/a	Isabel Sánchez de la Cruz
Suplente	Ana Escalante Ayllón

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones			Página	6/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la tramitación de actuaciones previas a la instrucción de los expedientes de responsabilidad patrimonial (información presencial y telefónica a los interesados, requerimiento de subsanación de solicitudes, peticiones de informes, otorgamiento de audiencias, notificaciones, etc.). La acreditación de este mérito se realizará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura del Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.	0,400 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,100 puntos
Experiencia en la preparación y tramitación para la remisión de los expedientes de responsabilidad patrimonial al órgano Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de los dictámenes preceptivos y no vinculantes en las reclamaciones que superen la cuantía establecida en la normativa vigente. La acreditación de este mérito se realizará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura del Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.	0,375 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,575 puntos
Experiencia en la preparación y tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial para su remisión a los órganos judiciales correspondientes. La acreditación de este mérito se realizará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura del Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.	0,375 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,575 puntos
Experiencia en el control mensual de las reclamaciones patrimoniales presentadas y cuantías reclamadas en cada una de ellas, así como preparación, tramitación y remisión de listados de reclamaciones a la correduría de Seguros AON y al Área de Coordinación de Distritos. La acreditación de este mérito se realizará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura del Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.	0,300 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,475 puntos

3/7

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	7/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas de base de datos/control de expedientes de responsabilidad patrimonial (Infoplex/Aranzadi) La acreditación de este mérito se realizará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura del Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.	0,275 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,475 puntos
Experiencia en el uso y el manejo de la Plataforma de Administración y Tramitación Electrónica de Expedientes (TRAMITA) en los procedimientos de responsabilidad patrimonial (REPAT). La acreditación de este mérito se realizará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura del Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.	0,275 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,300 puntos
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT. No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Calibri o Times New Roman. Tamaño 11 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	-Análisis de tareas: hasta 0,333 puntos -Exposición de los requisitos necesarios para el desempeño: hasta 0,333 puntos -Descripción de las condiciones y medios necesarios para el desempeño: hasta 0,333 puntos	1,000 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria duración máxima 20 minutos).	-Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en la tramitación de actuaciones previas a la instrucción de los Expedientes de responsabilidad patrimonial (hasta 0,250 puntos) - Contenido, expresión y claridad de la exposición en	1,000 puntos

4/7

Código Seguro De Verificación	G2/ySCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	8/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	relación con la experiencia en la preparación y tramitación para la remisión de los expedientes de responsabilidad patrimonial al órgano Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de dictámenes en las reclamaciones que superen la cuantía establecida en la normativa vigente (hasta 0,150 puntos) -Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en la preparación y tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial para su remisión a los órganos judiciales correspondientes (hasta 0,150 puntos) -Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en el control mensual de las reclamaciones patrimoniales presentadas y cuantías reclamadas en cada una de ellas, así como preparación, tramitación y remisión de listados de reclamaciones a la correduría de Seguros AON y al Área de Coordinación de	
--	---	--

5/7

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	9/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	Distritos (hasta 0,150 puntos) -Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas de Control de expedientes de responsabilidad patrimonial (Infolex/Aranzadi) (hasta 0,150 puntos) -Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en el uso y el manejo de la Plataforma de Administración y Tramitación Electrónica de Expedientes (TRAMITA) en los procedimientos de responsabilidad patrimonial (REPAT) (hasta 0,150 puntos)	
--	---	--

6/7

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	10/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7/7

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	11/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO APOYO A RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL II ADSCRITO A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado Apoyo a Responsabilidad Patrimonial II adscrito a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado Apoyo a Responsabilidad Patrimonial II (código AJ11-PU10, en la RPT de esta Corporación)
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19
- Forma de Provisión: Concurso específico

1/7

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	12/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/7

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Juan Jesús Suardíaz Pedrosa
Suplente	M. ^a Luisa Pernía Pallarés
Vocal	Esther Carrillo Padilla
Suplente	Juan Manuel Fernández Martínez
Vocal	Juan Antonio Messa Poulet
Suplente	Ágata Ruiz Muñoz
Secretario/a	Isabel Sánchez de la Cruz
Suplente	Ana Escalante Ayllón

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34		
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55		
Observaciones			Página	13/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la tramitación de actuaciones previas a la instrucción de los expedientes de responsabilidad patrimonial (información presencial y telefónica a los interesados, requerimiento de subsanación de solicitudes, peticiones de informes, otorgamiento de audiencias, notificaciones, etc.). La acreditación de este mérito se realizará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura del Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.	0,400 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,100 puntos
Experiencia en la preparación y tramitación para la remisión de los expedientes de responsabilidad patrimonial al órgano Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de los dictámenes preceptivos y no vinculantes en las reclamaciones que superen la cuantía establecida en la normativa vigente. La acreditación de este mérito se realizará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura del Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.	0,375 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,575 puntos
Experiencia en la preparación y tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial para su remisión a los órganos judiciales correspondientes. La acreditación de este mérito se realizará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura del Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.	0,375 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,575 puntos
Experiencia en el control mensual de las reclamaciones patrimoniales presentadas y cuantías reclamadas en cada una de ellas, así como preparación, tramitación y remisión de listados de reclamaciones a la correduría de Seguros AON y al Área de Coordinación de Distritos. La acreditación de este mérito se realizará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura del Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.	0,300 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,475 puntos

3/7

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	14/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas de base de datos/control de expedientes de responsabilidad patrimonial (Infolex/Aranzadi) La acreditación de este mérito se realizará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura del Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.	0,275 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,475 puntos
Experiencia en el uso y el manejo de la Plataforma de Administración y Tramitación Electrónica de Expedientes (TRAMITA) en los procedimientos de responsabilidad patrimonial (REPAT). La acreditación de este mérito se realizará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura del Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.	0,275 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,300 puntos
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT. No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Calibri o Times New Roman. Tamaño 11 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	-Análisis de tareas: hasta 0,333 puntos -Exposición de los requisitos necesarios para el desempeño: hasta 0,333 puntos -Descripción de las condiciones y medios necesarios para el desempeño: hasta 0,333 puntos	1,000 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria duración máxima 20 minutos).	-Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en la tramitación de actuaciones previas a la instrucción de los Expedientes de responsabilidad patrimonial (hasta 0,250 puntos) - Contenido, expresión y claridad de la exposición en	1,000 puntos

4/7

Código Seguro De Verificación	G2/ySCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	15/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	relación con la experiencia en la preparación y tramitación para la remisión de los expedientes de responsabilidad patrimonial al órgano Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de dictámenes en las reclamaciones que superen la cuantía establecida en la normativa vigente (hasta 0,150 puntos) -Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en la preparación y tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial para su remisión a los órganos judiciales correspondientes (hasta 0,150 puntos) -Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en el control mensual de las reclamaciones patrimoniales presentadas y cuantías reclamadas en cada una de ellas, así como preparación, tramitación y remisión de listados de reclamaciones a la correduría de Seguros AON y al Área de Coordinación de	
--	---	--

5/7

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	16/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	Distritos (hasta 0,150 puntos) -Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas de Control de expedientes de responsabilidad patrimonial (Infolex/Aranzadi) (hasta 0,150 puntos) -Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en el uso y el manejo de la Plataforma de Administración y Tramitación Electrónica de Expedientes (TRAMITA) en los procedimientos de responsabilidad patrimonial (REPAT) (hasta 0,150 puntos)	
--	--	--

6/7

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	17/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

7/7

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	18/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE REMISIÓN DE FACTURAS ÁREAS/DISTRITOS ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Remisión de Facturas Áreas/Distritos adscrito a la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Remisión Facturas Áreas/Distritos (código TE23-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III-C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	19/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	M ^a Dolores Turanzas Romero
Suplente	Miguel Ángel Valenzuela Villarubia
Vocal	M ^a Isabel Conejo Rueda
Suplente	María Encarna Peña Mota
Vocal	Esther León González
Suplente	Juan Manuel Dueñas Mora
Secretario/a	María Victoria Jiménez Navarro
Suplente	Pedro del Pino Perles

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34		
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55		
Observaciones			Página	20/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la recepción, revisión y envíos de justificantes de gastos de grandes suministros. (*)	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50
Experiencia en elaboración de las devoluciones de facturas y otros justificantes de gastos. (*)	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,25
Experiencia en la elaboración de requerimientos periódicos relativos a la demora en la tramitación del reconocimiento de la obligación de las facturas y otros justificantes de gastos. (*)	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,40
Experiencia en la gestión de solicitudes presentadas en el Portal del Proveedor, altas y mantenimiento del mismo. (*)	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,15
Experiencia en la gestión de altas masivas de terceros procedentes de subvenciones, ayudas, etc. (*)	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50
Experiencia en la tramitación de las anulaciones de facturas y otros justificantes de gasto presentadas por los proveedores. (*)	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00
Experiencia en el manejo del programa SicalWin en la gestión de facturas y otros justificantes de gastos. (*)	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50
Experiencia en el mantenimiento de la base de datos de usuarios autorizados para trámites con el Servicio y altas y bajas en DIR3-Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas y FACe -Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. (*)	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20

3/4

(*) El mérito se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	21/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

4/4

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones				Página	22/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTROL RECAUDATORIO ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Control Recaudatorio adscrito a la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Control Recaudatorio (código TE07-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III-C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	23/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	M ^a Dolores Turanzas Romero
Suplente	Miguel Ángel Valenzuela Villarubia
Vocal	María Encarna Peña Mota
Suplente	M ^a Isabel Conejo Rueda
Vocal	José Plaza Torres
Suplente	Alejandro Echevarne Benítez
Secretario/a	María Victoria Jiménez Navarro
Suplente	Pedro del Pino Perles

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones			Página	24/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en tramitación de certificados de devoluciones de ingresos indebidos. (*)	0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1
Experiencia en recaudación del manejo y cobro de efectivo. (*)	0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1
Experiencia en el uso y manejo de la aplicación TER. (*)	0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1
Experiencia en procedimientos de comprobación de deudas. (*)	0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1
Experiencia en el procedimiento de tramitación de pagos. (*)	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1
Experiencia en el uso y manejo de la aplicación informática de Contabilidad Pública Local Sicalwin de la empresa Aytos Berger-Levrault. (*)	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5

3/4

(*) El mérito se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	25/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4/4

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones				Página	26/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE MERCADOS ADSCRITO AL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Coordinación Técnico-Administrativa de Mercados adscrito al Área de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Coordinación Técnico-Administrativa (código CO14-PU08, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II – A1/A2 o Tipo III- C1
- Nivel de Complemento de Destino: 24/23 o 22
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 o 17.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	27/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

2/4

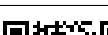
Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza
Suplente	Francisca Cívico Rey
Vocal	M ^a Dolores Rico López
Suplente	Salvador Cruzado Castillo
Vocal	Elisabet López-Puertas Lamy
Suplente	José López González
Secretario/a	M ^a Carmen Lucena Ramírez
Suplente	Fernando Romero Jáuregui

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34		
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55		
Observaciones			Página	28/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la emisión de informes técnicos de licencias de obras mayores y menores, de primera ocupación y de utilización.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en el seguimiento, control y coordinación de obras municipales, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y certificaciones de obra.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la elaboración de Planes de Autoprotección en establecimientos fijos.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas, tanto de contratos menores, como para aquellos contratos que superen el umbral del contrato menor.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la gestión de la planificación presupuestaria y en la gestión administrativa.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Entrevista personal que versará sobre las materias a gestionar mediante el citado puesto.	1,00 punto (Anexo I)	1 punto

3/4

**Los méritos específicos del 1 al 5 se deberán acreditar mediante certificados o informes emitidos por el superior jerárquico.*

Anexo I. Entrevista personal.

Contenido: Entrevista que versará sobre las materias a gestionar mediante el citado puesto (duración máxima 15 minutos).

Se valorará:

1.- Expresión y claridad en la exposición (0,25 puntos)

2.- Conocimiento de las tareas a desempeñar en el Servicio de Mercados Municipales (0,25 puntos)

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	29/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3.- Conocimiento de la documentación que integra los expedientes de obras mayores, menores, direcciones facultativas, coordinación de seguridad y salud, certificaciones de obra y Planes de autoprotección en establecimientos fijos (0,25 puntos).

4.- Conocimiento de cuestiones técnicas y administrativas en relación tanto con los contratos menores como aquellos contratos que superen el umbral del contrato menor, y de planificación presupuestaria y gestión administrativa (0,25 puntos)

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

4/4

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	30/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APERTURAS ADSCRITO AL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Administrativa de Aperturas adscrito al Área de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección Administrativa de Aperturas (código CO06-PU08, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II – A1/A2 o Tipo III- C1
- Nivel de Complemento de Destino: 24/23 o 22
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 o 17.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	31/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Salvador Cruzado Castillo
Suplente	María Dolores Rico López
Vocal	Elisabet López-Puertas Lamy
Suplente	Francisca Cívico Rey
Vocal	José López González
Suplente	Alicia Encarnación Leiva Gil
Secretario/a	Laura Rodríguez Sánchez Torres
Suplente	Paloma Escolano Fernández de Córdoba

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34		
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55		
Observaciones			Página	32/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en tramitación y gestión completa de expedientes de Declaración Responsable de Actividades, incluida la revisión de determinados aspectos técnicos y administrativos, elaboración de los documentos necesarios para notificar al interesado, revisión y firma como responsable de trámites de audiencia realizados por el resto del personal del Servicio, así como revisión y visto bueno de las Tomas de conocimiento. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura de Servicio o Dirección de la que dependa.	0,4 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,2 puntos
Experiencia en tramitación y gestión completa de expedientes para la autorización de Actividades Recreativas Extraordinarias. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura de Servicio o Dirección de la que dependa.	0,1 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en tramitación y gestión completa de expedientes para la autorización de Actuaciones en directo de pequeño formato. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura de Servicio o Dirección de la que dependa.	0,1 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en la tramitación y gestión completa de expedientes para la autorización de Festivales, incluida la preparación del expediente completo para su aprobación por la Junta de Gobierno Local. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura de Servicio o Dirección de la que dependa.	0,25 puntos por expediente tramitado.	0,5 puntos
Participación acreditada en la elaboración de Instrucciones de mejora del Servicio y de Ordenanzas. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura de Servicio o Dirección de la que dependa.	0,2 puntos por cada Instrucción/ Ordenanza en cuya elaboración se haya participado.	0,4 puntos

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Experiencia en tramitación y gestión completa de expedientes para la autorización de funcionamiento de las Casetas de Feria, incluida la revisión y firma como responsable de trámites de audiencia realizados por el resto del personal del Servicio. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por la Jefatura de Servicio o Dirección de la que dependa.	0,2 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,8 puntos
Conocimiento y formación acreditada en cuestiones técnicas, interpretación de planimetría e instalaciones. Se acreditará mediante copia de la titulación oficial universitaria en la rama técnica.	0,6 puntos por titulación académica oficial acreditada.	0,6 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	1,00 punto (Anexo I)	1,00 punto

Anexo I. Entrevista

Contenido: Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos).

4/5

Se valorará:

1. Expresión y claridad en la exposición (0,10 puntos)
2. Conocimiento de las tareas a desempeñar en el Servicio de Aperturas (0,30 puntos)
3. Conocimiento de la documentación que integra los expedientes para la autorización de actividades extraordinarias, festivales, actuaciones en directo de pequeño formato y casetas de feria (0,30 puntos)
4. Conocimiento de cuestiones técnicas y correcta interpretación de la planimetría relativa a un establecimiento público (0,30 puntos)

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	34/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

5/5

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones				Página	35/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE VÍA PÚBLICA ADSCRITO AL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Vía Pública adscrito al Área de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Vía Pública (código CO10-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-A1, Tipo II-A2/C1 o Tipo III-C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	36/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

2/5

Cuarta. Comisión de valoración.

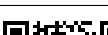
La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza
Suplente	María Dolores Rico López
Vocal	Ricardo Moreno Jiménez
Suplente	Francisca Cívico Rey
Vocal	Concepción Martín Delgado
Suplente	Eva María Barbancho Peñas
Secretario/a	María del Carmen Lucena Ramírez
Suplente	Encarnación Mayenco Aragón

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

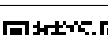
Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34		
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55		
Observaciones			Página	37/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la tramitación de expedientes relativos a altas de tasas, anulaciones, modificaciones, subsanación de errores, etc valorándose la tramitación de 60 expedientes al año o más. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,05 puntos por cada año en los que se hayan tramitado el número de expedientes requerido	1 punto
Experiencia profesional en la tramitación integral de expedientes relativos a concesiones, renunciaciones y resolución de recursos de vía pública. Se entenderá por tramitación integral la ejecución de todas las fases del procedimiento administrativo (incoación, instrucción, propuesta de resolución y notificación). Dada la carga de trabajo del puesto, se tomará como referencia de desempeño ordinario una media de 600 expedientes anuales. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente. La valoración de este mérito se realizará de forma proporcional tanto al tiempo trabajado como el volumen de gestión acreditado.	Para periodos de un año completo, la cifra de referencia será de 600 expedientes para obtener un máximo de 0,25 puntos. Para fracciones de tiempo iguales o superiores a seis meses e inferiores al año, la referencia será de 300 expedientes y la puntuación máxima de 0,125 puntos. En ambos casos, si el número de expedientes acreditados es inferior a la referencia proporcional, se aplicará una regla de proporcionalidad directa sobre el número de expedientes requerido para cada periodo.	2 puntos
Experiencia en la utilización de las aplicaciones tramita, Q sigue, sitae. VPA, TLA, MicroStation. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	38/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Experiencia en la conformación de datos para su publicación en plataformas de acceso a la información pública. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. Se valorará: 1. Conocimientos sobre las materias que gestionara el puesto (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos).	1,00 punto	1 punto

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

4/5

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	39/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	40/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ADSCRITO AL ÁREA DE DEPORTE.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Conservación y Mantenimiento adscrito al Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Conservación y Mantenimiento (código DP04-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II – A2/C1 o Tipo III- C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	41/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

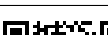
Presidente/a	José Chinchilla Vílchez
Suplente	Bárbara Domingo Jiménez
Vocal	Alberto Roldán Martín
Suplente	Ana Navarro Sanz
Vocal	Carlos Hernández Ferreira
Suplente	Sergio Sánchez Marrero
Secretario/a	Yolanda Martínez Martín
Suplente	Rocío Vázquez Torreblanca

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	42/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la tramitación de sugerencias y quejas, peticiones a través de GECOR u otros canales, lo que se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,3 puntos
Experiencia en la tramitación de documentos propios de trabajos de mantenimiento u obras: autorizaciones u otros ante GMUOI, actas del contrato y documentos de gestión preventiva, lo que se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,4 puntos
Experiencia acreditada en manejo de la aplicación TRAMITA y/o SITAE, lo que se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,3 puntos
Experiencia en la tramitación de documentos relacionados con la gestión integral del patrimonio (GIP), lo que se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,3 puntos
Autor de documentos técnicos específicos en materia de mantenimiento de edificios o instalaciones deportivas, lo que se acreditará mediante relación nominativa de los documentos técnicos por el responsable, o superior, de la unidad administrativa en la que se ha obtenido efectivamente la experiencia, así como copia de los mismos firmada por el interesado.	0,05 puntos por cada intervención.	0,4 puntos
Autor de memorias técnicas valoradas para actuaciones de mantenimiento u obras, lo que se acreditará mediante relación nominativa de las memorias por el responsable, o superior, de la unidad administrativa en la que se ha obtenido efectivamente la experiencia, así como copia de los mismos firmada por el interesado.	0,05 puntos por cada intervención.	0,4 puntos
Autor de proyectos de ejecución de obras. lo que se acreditará mediante relación nominativa de los proyectos por el responsable, o superior, de la	0,05 puntos por cada intervención.	0,4 puntos

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ySCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	43/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





unidad administrativa en la que se ha obtenido efectivamente la experiencia, así como copia de los mismos firmada por el interesado.		
Experiencia en la redacción de pliegos técnicos de contratos para servicios de mantenimiento o contratos de obras. lo que se acreditará mediante relación nominativa de los pliegos técnicos por el responsable, o superior, de la unidad administrativa en la que se ha obtenido efectivamente la experiencia, así como copia de los mismos firmada por el interesado.	0,05 puntos por cada intervención.	0,4 puntos
Experiencia en calidad de responsable de contratos de servicios de mantenimiento, lo que se acreditará mediante relación nominativa de los contratos por el responsable, o superior, de la unidad administrativa en la que se ha obtenido efectivamente la experiencia, así como copia de los mismos firmada por el interesado.	0,05 puntos por cada intervención.	0,4 puntos
Experiencia como responsable o director facultativo de contratos de obras, lo que se acreditará mediante relación nominativa de los contratos por el responsable, o superior, de la unidad administrativa en la que se ha obtenido efectivamente la experiencia, así como copia de los mismos firmada por el interesado.	0,05 puntos por cada intervención.	0,4 puntos
Experiencia como coordinador de seguridad y salud de contratos de servicios u obras, lo que se acreditará mediante relación nominativa de los documentos que justifiquen el mérito por el responsable, o superior, de la unidad administrativa en la que se ha obtenido efectivamente la experiencia, así como copia de los mismos firmada por el interesado.	0,05 puntos por cada intervención.	0,4 puntos
Experiencia en el puesto de mantenimiento de edificios públicos e instalaciones deportivas, lo que se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	1 punto
Experiencia en la gestión de almacenes de materiales, lo que se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,4 puntos

4/5

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	44/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

5/5

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	45/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO ECONÓMICO ADSCRITO AL ÁREA DE DEPORTE.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado Económico adscrito al Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado Económico (código DP13-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II – A2/C1 o Tipo III- C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

1/4

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	46/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por: 2/4

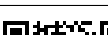
Presidente/a	Bárbara Domingo Jiménez
Suplente	José Chinchilla Vilchez
Vocal	María José Muñoz Paneque
Suplente	Alberto Roldán Martín
Vocal	Yolanda Martínez Martín
Suplente	Sergio Sánchez Marrero
Secretario/a	Isabel Martínez Villegas
Suplente	Demetrio de la Torre García

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34		
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55		
Observaciones			Página	47/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la tramitación administrativa de contratos, lo que se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada contrato	1,25 puntos
Experiencia acreditada que demuestre el manejo de plataformas electrónicas en el ámbito de la e-administración, TRAMITA, SITAE, SICALWIN, tramitación de gastos suplidos, gestión del registro de facturas y tramitación de documentos contables, lo que se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses	1,50 puntos
Experiencia acreditada en el proceso integral y transversal de la gestión de subvenciones, bases de convocatorias, gestión y valoración de solicitudes y justificación de proyectos subvencionados. se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Experiencia acreditada en el manejo del programa de presupuestos, gestión presupuestaria y expedientes de modificación de créditos, lo que se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,25 puntos

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	48/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4/4

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones				Página	49/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS ADSCRITO AL ÁREA DE DEPORTE.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Actividades, Eventos y Escuelas Deportivas adscrito al Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Actividades, Eventos y Escuelas Deportivas (código DP16-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II – A2/C1 o Tipo III- C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	50/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por: 2/4

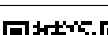
Presidente/a	José Francisco Urbano Martos.
Suplente	Bárbara Domingo Jiménez
Vocal	José Chinchilla Vilchez.
Suplente	José Bueno Castillo.
Vocal	Sergio Sánchez Marrero.
Suplente	Ana Navarro Sanz.
Secretario/a	Rocío Vázquez Torreblanca.
Suplente	Yolanda Martínez Martín.

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34		
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55		
Observaciones			Página	51/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia como responsable de contrato y/o dirección facultativa relacionados con eventos, actividades o escuelas en el ámbito deportivo, lo que se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada contrato o dirección facultativa	0,50 puntos
Experiencia en la redacción de pliegos técnicos en contratos en el ámbito deportivo, lo que se acreditará mediante la aportación de los documentos en los que conste la firma del interesado.	0,10 puntos por cada contrato o dirección facultativa	0,50 puntos
Experiencia acreditada en gestión y coordinación de escuelas deportivas, lo que se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 puntos
Experiencia acreditada en planificación, gestión y coordinación de actividades deportivas, lo que se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1, 00 puntos
Experiencia en la redacción de informes técnicos sobre subvenciones, lo que se acreditará se acreditará mediante la aportación de los documentos en los que conste la firma del interesado	0,10 puntos por cada expediente	1, 25 puntos
Experiencia acreditada en la organización, gestión y coordinación de eventos deportivos, lo que se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses	1,00 puntos
Experiencia acreditada en manejo de la aplicación CRONOS, TRAMITA y/o SITAE, lo que se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,25 puntos

3/4

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	52/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

4/4

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	53/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PROYECTOS ADSCRITO AL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Cambio Climático y Proyectos adscrito al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Cambio Climático y Proyectos (código MA19-PU05 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1/A2
- Nivel de Complemento de Destino: 24
- Complemento Específico (código de VPT): 10/11.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	54/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por: 2/4

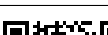
Presidente/a	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello
Suplente	Fca. Tatiana Cardador Jiménez
Vocal	Mónica Sánchez Álvarez
Suplente	Fernando Olmo Valdemoro
Vocal	Juan Carlos Borrás Jiménez
Suplente	Juan Ruiz López
Secretario/a	Miguel Ángel Fernández Molina
Suplente	Concepción Inmaculada Fernández Ruiz

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34		
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55		
Observaciones			Página	55/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la redacción de pliegos de contratación y ejecución/gestión técnica de los contratos (se excluyen contratos menores).	0,10 puntos por cada contrato	0,40 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos).	Contenido de la exposición (0,80 puntos) Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1,00 punto
Experiencia en la gestión de actuaciones de resiliencias climáticas, incluyendo el uso de plataformas de sensorización, identificación de riesgos, planificación y gestión de los mismos.	0,5 puntos por cada año de servicio	1,00 punto
Experiencia de desarrollo de proyectos europeos desplegados en la organización, con capacidad de comunicación y coordinación con otros departamentos municipales.	0,25 puntos en cada Proyecto desarrollado	0,50 puntos
Experiencia en el desarrollo y/o implantación de proyectos corporativos relacionados con calidad del aire (zona de bajas emisiones, control de equipos de medición, supervisión de red de vigilancia de calidad del aire y ruido) y de contaminación acústica referidos a las ZAS (zonas acústicamente saturadas)	0.50 puntos por cada proyecto	2 puntos
Conocimiento de inglés acreditado con título oficial (por necesidad de asistencia a conferencias y charlas en inglés para proyectos europeos).	A1: 0.05 puntos. A2: 0.10 puntos B1: 0.15 puntos. B2: 0.30 puntos. C1: 0.35 puntos C2: 0.40 puntos	0.40 puntos
Acreditar haber trabajado con programas de gestión de datos georreferenciados tipo GIS especificando el proyecto desarrollado	0.05 puntos por cada proyecto trabajado	0.20 puntos

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	56/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

4/4

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	57/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTROL DE AGUAS ADSCRITO AL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Control de Aguas adscrito al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Control de Aguas (código MA26-PU08, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II – A1/A2, Tipo III – C1
- Nivel de Complemento de Destino: 24/23 o 22
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 o 17.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	58/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por: 2/4

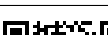
Presidente/a	Lourdes Del Corral Pascual
Suplente	Mónica Sánchez Álvarez
Vocal	Tatiana Cardador Jiménez
Suplente	M. Carmen Roca González
Vocal	Ángela Pérez Álvarez
Suplente	Fernando Olmo Valdemoro
Secretario/a	Concepción Inmaculada Fernández Ruiz
Suplente	Rafael Merino Gómez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34		
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55		
Observaciones			Página	59/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Formación y experiencia en control oficial calidad de agua de consumo, vigilancia municipal. Evaluación de Informes de resultados analíticos de Laboratorio. Grabación de los resultados del control oficial en grifo del consumidor en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), Ministerio de Sanidad	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Formación y experiencia en prevención y control oficial de legionelosis en instalaciones de riesgo. Evaluación de Informes de resultados analíticos de Laboratorio. Evaluación de Planes de Control y Planes Sanitarios frente a Legionella. (PPCL y PSL). Gestión del Registro Municipal de torres de refrigeración y condensadores evaporativos.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	1,50 puntos
Formación y experiencia en control oficial higiénico-sanitario de piscinas. Evaluación de Protocolos de Autocontrol. Evaluación de Informes de resultados analíticos de Laboratorio.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Formación y experiencia en sistemas de gestión de calidad en laboratorios de ensayo según Norma ISO 17025, Acreditación por ENAC y en sistemas de gestión de calidad según Norma ISO 9001, Certificación. Elaboración de Procedimientos Específicos de Trabajo, Instrucciones Técnicas y Formatos de registros.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,50 puntos
Experiencia en la preparación de pliegos técnicos para contratos de servicios y suministros relacionados con el control oficial de calidad de aguas.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,50 puntos

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	60/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

4/4

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	61/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADSCRITO AL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Jurídico Administrativa adscrito al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección Jurídico Administrativa (código MA22-PU08, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II – A1/A2 o Tipo III- C1
- Nivel de Complemento de Destino: 24/23 o 22
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 o 17.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	62/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello
Suplente	Fca. Tatiana Cardador Jiménez
Vocal	Fernando Olmo Valdemoro
Suplente	Rocío Velasco Bermúdez
Vocal	Juan Ruiz López
Suplente	Lourdes del Corral Pascual
Secretario/a	C. Inmaculada Fernández Ruiz
Suplente	Miguel Ángel Fernández Molina

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones			Página	63/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la tramitación administrativa de expedientes de denuncias y sancionadores, contestación de alegaciones y resolución de recursos administrativos.	0'50 por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT, con las siguientes características: No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Matter Light. Tamaño 12 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	1, 00 punto	1,00 punto
Experiencia en procedimientos sobre aplicación de la Ley de Transparencia	0'10 por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0'50 puntos
Experiencia en procedimientos administrativos derivados de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía	0'50 por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos).	Contenido de la exposición (0,80 puntos) Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto
Experiencia en la redacción de propuestas de acuerdos, convenios y/o pliegos de contratos.	0'10 por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	64/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

4/4

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones				Página	65/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Procedimientos Contractuales adscrito al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Procedimientos Contractuales, Tipo II o III (código SO27-PU08, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II – A1/A2 o Tipo III- C1
- Nivel de Complemento de Destino: 24/23 o 22
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 o 17
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y, C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	66/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

2/5

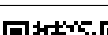
Presidente/a	Manuel Salazar Fernández
Suplente	Cristina Fernández Jiménez
Vocal	Juan Manuel Gavilán Fernández
Suplente	Silvia Fernández Amigo
Vocal	Laura Guerrero Romero
Suplente	Inmaculada Aranda Miranda
Secretario/a	María José Velasco Morales
Suplente	Antonio Rubia Cantero

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34		
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55		
Observaciones			Página	67/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia acreditada en la redacción de Pliegos de condiciones administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 punto
Experiencia acreditada en la tramitación completa de expedientes de contratación, tanto por procedimiento abierto, simplificado, simplificado abreviado y negociado. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,10 punto
Experiencia acreditada en la elaboración de informes jurídicos y recursos administrativos en materia de contratación. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,30 puntos
Formación y experiencia acreditada en el manejo de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,30 puntos
Experiencia acreditada en la tramitación de prórrogas, modificaciones, suspensión, desistimiento, revisiones de precios, imposición de penalidades y resolución de contratos. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 punto
Experiencia acreditada en la preparación y tramitación de expedientes para su elevación a la Junta de Gobierno Local. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,20 puntos
Experiencia acreditada en la preparación de los expedientes contractuales para su acceso público, garantizando el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,10 puntos

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	68/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Experiencia acreditada en la revisión de la documentación administrativa presentada por los licitadores, ya sea durante el plazo de presentación de ofertas, o la requerida a los propuestos como adjudicatarios. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,20 puntos
Experiencia acreditada en la tramitación de procedimientos de cambio de titularidad y cesión contractual. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,30 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	Contenido de la exposición: 0,80 puntos. Expresión y claridad en la exposición: 0,20 puntos.	1,00punto

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

4/5

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	69/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	70/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones adscrito al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Tipo I (código SO14-PU05, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I A1-A2
- Nivel de Complemento de Destino: 24
- Complemento Específico (código de VPT): 10/11
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/6

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	71/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/6

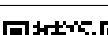
La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Manuel Salazar Fernández
Suplente	Cristina Fernández Jiménez
Vocal	Eduardo Juan Mociños
Suplente	Manuel Galeote Garrido
Vocal	Juan Manuel Gavilán Fernández
Suplente	Silvia Fernandez Amigo
Secretario/a	Antonio Rubia Cantero
Suplente	María José Velasco Morales

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34		
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55		
Observaciones			Página	72/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia acreditada en la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, y/o proyectos de instalaciones en Edificios pertenecientes u ocupados por una Administración Pública (PCI, ascensores, climatización, baja tensión, grupos electrógenos). Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,35 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia acreditada en la gestión, coordinación y control de contratos de mantenimiento de instalaciones en Edificios pertenecientes u ocupados por una Administración Pública; emisión de informes técnicos; elaboración de presupuestos; visitas de obra, así como gestión de la seguridad y control de la eficiencia energética en estos edificios. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,35 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia acreditada en la gestión y mantenimiento de instalaciones domóticas para el control de instalaciones de climatización, ventilación, alumbrado, PCI, CCTV y barreras de control de acceso de vehículos en edificios pertenecientes u ocupados por una Administración Pública; Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,35 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 punto
Experiencia acreditada en la redacción de Pliegos de Prescripciones técnicas particulares destinados al servicio de inspecciones periódicas reglamentarias de instalaciones en Edificios pertenecientes u ocupados por una Administración Pública, coordinación de trabajos y gestión de instalaciones ante Organismos de Control Autorizados (OCAs); tramitación y gestión de subvenciones; gestión de certificaciones y facturación. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D	Página	73/219
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





correspondiente.		
Trabajos Técnicos de montaje, mantenimiento y desmontaje de instalaciones de las Ferias en Municipios de Gran Población.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 punto
Gestión del mantenimiento del Alumbrado público	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 punto
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	Se valorará: 1. Contenido de la exposición (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos) (duración máxima 15 minutos)	1,00punto

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

4/6

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	74/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	75/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	76/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO OMAC 7-2 ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado OMAC 7-2 adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado OMAC 7-2 (código RH63-PU10, en la RPT de esta Corporación)
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19
- Forma de Provisión: Concurso específico

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	77/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

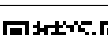
Presidente/a	José Manuel Rosales Gre
Suplente	Javier Prieto Burgos
Vocal	Juana María Rabelo Maldonado
Suplente	Rosa María Cantarero López
Vocal	Ángel Luis Basurte García
Suplente	Juan José Valencia Rico
Secretario/a	María Cristina Pérez Cornejo
Suplente	Salvador Ortigosa Quintana

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34		
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55		
Observaciones			Página	78/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en atención al público presencial. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses de experiencia	0,5 puntos
Experiencia en registro de entrada y digitalización de documentación mediante la aplicación Registra de SITAE como OR (oficina registral). Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses de experiencia	0,5 puntos
Experiencia en el uso de la aplicación de gestión de colas y cita previa Qsige. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses de experiencia	1 punto
Experiencia en la gestión de Padrón de Habitantes mediante la aplicación ACCEDE. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses de experiencia.	1 punto
Experiencia en la emisión/revocación de certificados digitales de persona física mediante Aplicación de Registro de Usuarios 3.0. con acreditación de curso de FNMT "Certificados electrónicos (conceptos básicos) y procedimientos de registro" Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses de experiencia.	0,5 puntos

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	79/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	1. Contenido de la exposición (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT. No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Calibri o Times New Roman. Tamaño 11 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel y digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	1 punto	1 punto

4/5

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		Página	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		80/219	



Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	81/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Coordinación de los Servicios de Atención adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Coordinación de los Servicios de Atención (código RH54-PU08, en la RPT de esta Corporación)
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2 o Tipo III -C1.
- Nivel de Complemento de Destino: 24/23 o 22
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 o 17
- Forma de Provisión: Concurso específico

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	82/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	José Manuel Rosales Gre
Suplente	Javier Prieto Burgos
Vocal	Juana María Rabelo Maldonado
Suplente	Rosa María Cantarero López
Vocal	Ángel Luis Basurte García
Suplente	Juan José Valencia Rico
Secretario/a	María Carmen González Padial
Suplente	Salvador Ortigosa Quintana

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	83/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia (en su unidad de trabajo o área) en trabajo en equipo y/o coordinación de equipos. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses de experiencia (*Si se acredita dicha experiencia en servicios de atención al público, la valoración será de 0,25 puntos)	1,5 puntos
Experiencia en detección de necesidades y planificación de servicios. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses de experiencia	1,5 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	1. Contenido de la exposición (1 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,5 puntos)	1,5 puntos
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT. No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Calibri o Times New Roman. Tamaño 11 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	1 punto	1 punto

3/4

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		Página 84/219	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

4/4

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	85/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE FORMACIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Formación adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Formación (código RH26-PU05, en la RPT de esta Corporación)
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I - A1/A2
- Nivel de Complemento de Destino: 24
- Complemento Específico (código de VPT): 10 o 11
- Forma de Provisión: Concurso específico

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2, que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	86/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Javier Prieto Burgos
Suplente	José Manuel Rosales Gre
Vocal	Juana María Rabelo Maldonado
Suplente	Juan José Valencia Rico
Vocal	Ángel Luis Basurte García
Suplente	Manuel Domínguez Urbano
Secretario/a	Carmen María González Padial
Suplente	Salvador Ortigosa Quintana

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	87/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la elaboración de Planes de formación dirigidos a empleados públicos.	0,5 puntos por cada plan de formación dirigido a empleados públicos en el que haya participado en su elaboración.	1 punto
Experiencia en la planificación u organización de actividades formativas.	0,25 puntos por cada 6 meses completos o fracción igual o superior a los 3 meses de experiencia.	0,75 puntos
Experiencia en el uso y manejo de aplicaciones informáticas de gestión de actividades formativas.	0,25 puntos por cada 6 meses completos o fracción igual o superior a los 3 meses de experiencia.	0,50 puntos
Experiencia en el uso y manejo de la aplicación de gestión de contenidos web OpenCMS.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a los 6 meses de experiencia.	0,50 puntos
Experiencia (en su unidad de trabajo o área) en trabajo en equipo y/o coordinación de equipos, que contemplen actuaciones para el desarrollo de las personas.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a los 6 meses de experiencia.	0,50 puntos
Experiencia en trabajo coordinado con otros departamentos o áreas municipales.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a los 6 meses de experiencia.	0,40 puntos
Entrevista: Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos).	Contenido de la exposición (0,80 puntos) Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto
Estar en posesión de una Titulación oficial universitaria en Psicología, Pedagogía, Magisterio o equivalente	0,85 puntos por cada título oficial universitario en Psicología, Pedagogía, Magisterio o equivalente	0,85 puntos

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

4/4

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones				Página	89/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO ADSCRITO AL ÁREA DE TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Coordinación Institucional y Desarrollo Estratégico adscrito al Área de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Coordinación Institucional y Desarrollo Estratégico (código TU12-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	90/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Ricardo Manuel Fernández de la Cruz
Suplente	Salvador Aguilar Sepúlveda
Vocal	Pilar Álvarez Muñoz
Suplente	Margarita Galán Rodríguez
Vocal	Ana Aguilar Moreno
Suplente	José Manuel Pajero Dueñas
Secretario/a	Verónica Acedo Moreno
Suplente	Carmen Rubio Rodríguez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones			Página	91/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Conocimiento de idioma inglés debidamente acreditado mediante títulos oficiales, valorándose únicamente el de mayor puntuación	Certificado A1 o equivalente: 0,05 Certificado A2 o equivalente: 0,10 Certificado B1 o equivalente: 0,15 Certificado B2 o equivalente: 0,20 Certificado C1 o equivalente: 0,25 Certificado C2 o equivalente: 0,30	0,30 puntos
Experiencia en la organización y coordinación de la logística y la promoción en Ferias Internacionales de Turismo (World Travel Market, FITUR, ITB Berlín)	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,40 puntos
Experiencia en la coordinación con los Órganos Consultivos del sector turístico	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la atención al ciudadano sobre trámites relativos a la Delegación de Turismo y Promoción de la Ciudad	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,20 puntos
Experiencia en la tramitación administrativa relacionada con los viajes para la promoción de Málaga como Destino Turístico en países lejanos (Oriente Medio, Estados Unidos, Asia, Australia)	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en coordinación con otras Áreas Municipales e instituciones públicas y privadas para la organización de eventos y actividades turísticas	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,30 puntos
Experiencia en la interpretación de informes estadísticos para la presentación del balance turístico de la ciudad de Málaga	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,10 puntos
Experiencia en la generación de informes de análisis de riesgo de conflicto de intereses mediante el uso de los programas MINERVA y CoFFEE para la gestión de contratos financiados con Fondos Europeos Next Generation	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,20 puntos
Entrevista que versará sobre los conocimientos y experiencia profesional del/de la empleado/a	Contenido de la exposición: 0,80 puntos. Expresión y claridad en la exposición: 0,20 puntos	1,00 puntos

(*) La Experiencia se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	92/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

4/4

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones				Página	93/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN OFICINA TÉCNICA ADSCRITO AL ÁREA DE SEGURIDAD.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Oficina Técnica adscrito al Área de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección Oficina Técnica (código SD07-PU05, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24.
- Complemento Específico (código de VPT): 10/11.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	94/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por: 2/4

Presidente/a	Rafael Francisco Martín Linares
Suplente	Alejandro Márquez Martín
Vocal	Salvador Castillo Gálvez
Suplente	José Cruz Romero Angulo
Vocal	Eduardo A. Aguilar García
Suplente	M ^a Teresa de la Maza Alba
Secretario/a	Cristóbal Romero Gutiérrez
Suplente	María Romero Heredia

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	95/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la redacción de pliegos de prescripciones técnicas de contratos de obras, de suministros y de servicios en los siguientes procedimientos: - Contratación mayor. - Contratación menor. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada año completo	0,50 puntos
Experiencia en verificar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,20 puntos por cada año completo	1,00 punto
Experiencia en verificar el control de legionella de las instalaciones del Área de seguridad. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,20 puntos por cada año completo	1 punto
Experiencia como responsable de contratos en el ámbito de servicios de emergencia. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,20 puntos por cada año completo	1 punto
Experiencia en la redacción de informes técnicos sobre instalaciones de protección contra incendios y espectáculos públicos. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,20 puntos por cada año completo	1,00 punto
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	Contenido de la exposición: 0,80 puntos. Expresión y claridad en la exposición: 0,20 puntos.	1,00 punto

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	96/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

4/4

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	97/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN TRANSPORTE Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Transporte y Procedimiento Administrativo adscrito al Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección Transporte y Procedimiento Administrativo (código MO12-PU08, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II-A1/A2 o Tipo III-C1
- Nivel de Complemento de Destino: 24/23 o 22
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 o 17
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	98/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

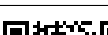
Presidente/a	Laura María Fernández Ruiz
Suplente	Francisco José Garcés Alonso
Vocal	Joaquín Pérez Ramírez
Suplente	Manuel Guerrero Izquierdo
Vocal	Luis Manuel López Toro
Suplente	Manuel González Carrasco
Secretario/a	M ^a del Rocio Rodríguez Ortega
Suplente	Eduardo Esteban Zorrilla Díaz

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34		
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55		
Observaciones			Página	99/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Participación en la elaboración de las disposiciones normativas cuya tramitación tiene su origen en el Área de Movilidad: Ordenanzas, circulares, directrices y/o instrucciones de aplicación.	0,20 puntos por disposición normativa. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno y/o Servicio donde preste o haya prestado sus servicios	1,00 punto
Experiencia en gestión de autorizaciones administrativas, comunicaciones o declaraciones responsables relacionadas con la movilidad.	0,10 puntos por año. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno y/o Servicio donde preste o haya prestado sus servicios	1,50 puntos
Experiencia en la elaboración de informes técnicos relacionados con la movilidad.	0,10 puntos por año. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno y/o Servicio donde preste o haya prestado sus servicios	1,00 punto
Experiencia profesional en gestión de la movilidad.	0,20 puntos por año. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno y/o Servicio donde preste o haya prestado sus servicios	1,00 punto
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos).	0,80 puntos por contenido de la exposición 0,20 puntos por la expresión y claridad de la exposición	1,00 punto

3/4

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

4/4

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	101/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado Económico-Administrativo adscrito al Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe Negociado de Económico-Administrativo (código PC03-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	102/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

2/5

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	M ^a Rocío Rodríguez Manzano
Suplente	Inmaculada Mora Ruiz
Vocal	Eva Fernández Canales
Suplente	M ^a Valle Jódar Matey
Vocal	M ^a Ángeles Muñoz Berrocal
Suplente	María José Puerta Sánchez
Secretario/a	Inmaculada Benítez Cuevas
Suplente	Carmen Guerrero Campos

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones			Página	103/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en el manejo de la aplicación Sicalwin para la elaboración, tramitación, barrado y consulta de documentos contables, facturas y gastos suplidos Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0,20 puntos por cada año completo	1 punto
Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación (contratos menores y encargos) en la plataforma SITAE-MyTAO Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0,50 puntos por cada año completo	1 punto
Experiencia en la gestión presupuestaria municipal y control de gastos, a través de la aplicación de Presupuestos Municipales (altas, bajas y modificación de fichas presupuestarias) Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0,10 puntos por cada año completo	0,50 puntos
Experiencia en la tramitación de pagos menores, prórrogas de contratos y facturas Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0,25 puntos por cada año completo	0,50 puntos
Experiencia en el uso de la aplicación Tramita para los trámites SUBVPAC, SUBVNPAC y SUBVCOOP Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0,5 puntos por cada año completo	1,50 puntos
Experiencia en la preparación y tramitación de informes de justificación, pagos, expedientes de renuncia y reintegro de subvenciones e intereses de demora. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0,10 puntos por cada año completo	0,50 puntos
Experiencia acreditada en el manejo de hojas de cálculo Excel. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio	0,25 puntos por cada año completo	0,50 puntos

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	104/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





correspondiente

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

4/5

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	105/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	106/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE DESFIBRILADORES ADSCRITO AL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Desfibriladores adscrito al Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Desfibriladores, Tipo I, II y III (código DS29-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II – A2/C1 o Tipo III- C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	107/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

2/4

Presidente/a	José Vegas Fernández
Suplente	M ^a Begoña Casares Cervera
Vocal	Antonio J Ortiz Jurado
Suplente	Alberto Rivera de la Puente
Vocal	M ^a Auxiliadora Martínez Moreno
Suplente	M ^a Dolores Alcarazo Sánchez
Secretario/a	José Judas Caracuel
Suplente	Pilar Campos Pérez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	108/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACION POR MÉRITO O PERIODO DE TIEMPO	PUNTUACION MÁXIMA
Experiencia demostrada en la gestión y en el procedimiento de incorporación / actualización de datos de los desfibriladores en la aplicación MALAGA CARDIOPROTEGIDA.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en estudios de mercado de necesidades, instalación y mantenimiento de desfibriladores.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en la prestación del servicio de desfibriladores en actividades deportivas y eventos de diversa tipología el marco de la investigación social, en la	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1.20 puntos
Formación demostrada en Reanimación Cardiopulmonar	0.30 por cada formación realizada	0.90
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. (Duración máxima 10 minutos).	1. Contenido de la exposición 0,80 puntos. 2. Expresión y claridad en la exposición 0,20 puntos	1,00 punto

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	109/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	110/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE INFANCIA ADSCRITO AL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Infancia adscrito al Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Infancia, Tipo I, II y III (código DS30-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II – A2/C1 o Tipo III- C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1,A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	111/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

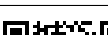
La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	José Vegas Fernández
Suplente	Begoña Casares Cervera
Vocal	Santiago Messa Poulet
Suplente	Alberto Rivera de la Puente
Vocal	Lara Lozano Calle
Suplente	José Antonio Jiménez Soto
Secretario/a	José Judas Caracuel
Suplente	Pilar Campos Pérez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	112/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la gestión y coordinación de programas municipales de apoyo y prevención a menores y/o familias (Mediación Familiar, Participación Infantil, Aulas Familiares etc), acreditada mediante informe del Jefe del Servicio de Derechos Sociales	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en la gestión de programas específicos de menores y familias derivados de los Servicios Sociales Comunitarios, Sección de Igualdad u otras Áreas Municipales vinculadas, acreditada mediante informe del Jefe del Servicio del área donde se hayan desarrollado la gestión de los citados programas	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en la coordinación y gestión de Equipos de Tratamiento Familiar, acreditada mediante el informe del Jefe del Servicio de Derechos Sociales	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en el manejo de plataformas electrónicas en el ámbito de la e administración, TRAMITA, SEGIS, HOJA SIMIA y otras herramientas necesarias para la gestión de expedientes en materia de menores y familias (Bases de Datos, Excel etc).	0,10 por cada año o periodo superior a 6 meses	0,50 puntos
Elaboración de una Memoria Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT, con las siguientes características: No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Matter Light. Tamaño 12 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.		0,40 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. (Duración máxima 10 minutos).	1.Contenido de la exposición (0,80 puntos)	1 punto

3/4

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	
--	---	--

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

4/4

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones			Página 114/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN OBSERVATORIO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL ADSCRITO AL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Observatorio de la Inclusión Social adscrito al Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección Observatorio de la Inclusión Social, Tipo II y III (código DS31-PU08, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II – A1/A2 o Tipo III- C1
- Nivel de Complemento de Destino: 24/23 o 22
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 o 17
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1,A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	115/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

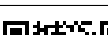
La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	José Vegas Fernández
Suplente	M ^a Begoña Casares Cervera
Vocal	M ^a del Ara Lozano Calle
Suplente	Alberto Rivera de la Puente
Vocal	Patricia Limia Pérez
Suplente	Isabel Rosa Rueda García
Secretario/a	José Judas Caracuel
Suplente	Pilar Campos Pérez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34		
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55		
Observaciones			Página	116/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACION POR MÉRITO O PERIODO DE TIEMPO	PUNTUACION MÁXIMA
Experiencia en el diseño y elaboración de modelos de registros de datos, recogida de datos sociales y herramientas de recogida de información de los servicios sociales	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en formación y supervisión del alumnado, profesionales y prácticos/as curriculares de grado y master en el marco de la intervención social	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en el marco de la investigación social, en la realización de trabajos de investigación social (diagnósticos sociales, o investigaciones sobre temáticas sociales específicas)	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,80 puntos
Experiencia en transferencia del conocimiento adquirido en la investigación social: presentaciones y publicaciones realizadas en el marco de estudios e investigaciones sociales.	0,10 por cada publicación relacionada con los servicios sociales en revistas oficiales	0,80 puntos
Experiencia demostrada en participación activa conjunta con otras administraciones y o universidades	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. (Duración máxima 10 minutos).	1. Contenido de la exposición 0,80 puntos. 2. Expresión y claridad en la exposición 0,20 puntos	1,00 punto

3/5

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA Nº. 143).

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	117/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

4/5

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	118/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	119/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº1 CENTRO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Servicios Sociales adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº1 Centro del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Servicios Sociales (código DA06-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	120/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	José Antonio Jiménez Soto
Suplente	Alberto Rivera de la Puente
Vocal	María Auxiliadora Martínez Moreno
Suplente	María Teresa Ruiz Moreno
Vocal	María José Ortiz Vela
Suplente	David Guzmán Cantero
Secretario/a	José Vegas Fernández
Suplente	José Judas Caracuel

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	121/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en labores de apoyo a la gestión y organización de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o fracción igual o superior a 6 meses	1.5 puntos
Experiencia en las tareas de gestión de programas específicos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o periodo superior a 6 meses	1.25 puntos
Experiencia en aplicaciones específicas: Gess, Siuss y Gestiona. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.20 por cada año o periodo superior a 6 meses	1 punto
Entrevista personal	Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos). Se valorará: 1. Contenido de la exposición (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Memoria		
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT, con las siguientes características:		
No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Matter Light. Tamaño 12 pt, interlineado sencillo.	0.75 puntos	0.75 puntos
Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.		

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

4/5

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	123/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones				Página	124/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº2 MÁLAGA ESTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Servicios Sociales adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº2 Málaga Este del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Servicios Sociales (código DB05-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	125/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Jesús Fco. García Santos
Suplente	Julia Guzmán Martín
Vocal	Concepción Mingorance Ruiz
Suplente	M ^a del Ara Lozano Calle
Vocal	M ^a Auxiliadora Martínez Moreno
Suplente	Alberto Rivera de la Fuente
Secretario/a	Sonia Jordán González
Suplente	M ^a del Mar García García

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	126/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en labores de apoyo a la gestión y organización de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o fracción igual o superior a 6 meses	1.5 puntos
Experiencia en las tareas de gestión de programas específicos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o periodo superior a 6 meses	1.25 puntos
Experiencia en aplicaciones específicas: Gess, Siuss y Gestiona. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.20 por cada año o periodo superior a 6 meses	1 punto
Entrevista personal	Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos). Se valorará: 1. Contenido de la exposición (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Memoria Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT, con las siguientes características: No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Matter Light. Tamaño 12 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	0.75 puntos	0.75 puntos
--	-------------	-------------

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

4/5

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	128/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones				Página	129/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N°3 CIUDAD JARDIN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Servicios Sociales adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº3 Ciudad Jardín del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Servicios Sociales (código DC05-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	130/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Julia Guzmán Martín
Suplente	Jesús Francisco García Santos
Vocal	María Auxiliadora Martínez Moreno
Suplente	Alberto Rivera de la Puente
Vocal	María Ángeles Olalla Nuñez
Suplente	Eva Pastor Garcés
Secretario/a	José Vegas Fernández
Suplente	José Judas Caracuel

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	131/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en labores de apoyo a la gestión y organización de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o fracción igual o superior a 6 meses	1.5 puntos
Experiencia en las tareas de gestión de programas específicos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o periodo superior a 6 meses	1.25 puntos
Experiencia en aplicaciones específicas: Gess, Siuss y Gestiona. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.20 por cada año o periodo superior a 6 meses	1 punto
Entrevista personal	Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos). Se valorará: 1. Contenido de la exposición (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Memoria Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT, con las siguientes características: No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Matter Light. Tamaño 12 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	0.75 puntos	0.75 puntos
--	-------------	-------------

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

4/5

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	133/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones				Página	134/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº4 BAILÉN MIRAFLORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Servicios Sociales adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº4 Bailén Miraflores del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Servicios Sociales (código DF06-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	135/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Gloria López Díaz
Suplente	Ángeles Olalla Nuñez
Vocal	María Auxiliadora Martínez Moreno
Suplente	Alberto Rivera de la Puente
Vocal	José Antonio Jiménez Soto
Suplente	Concepción Mingorance Ruiz
Secretario/a	José Vegas Fernández
Suplente	José Judas Caracuel

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	136/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en labores de apoyo a la gestión y organización de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o fracción igual o superior a 6 meses	1.5 puntos
Experiencia en las tareas de gestión de programas específicos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o periodo superior a 6 meses	1.25 puntos
Experiencia en aplicaciones específicas: Guess, Siuss y Gestiona. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.20 por cada año o periodo superior a 6 meses	1 punto
Entrevista personal	Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos). Se valorará: 1. Contenido de la exposición (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones			Página 137/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Memoria Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT, con las siguientes características: No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Matter Light. Tamaño 12 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	0.75 puntos	0.75 puntos
--	-------------	-------------

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

4/5

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		Página	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		138/219	



Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	139/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº5 PALMA - PALMILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Servicios Sociales adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº5 Palma-Palmilla del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Servicios Sociales (código DE05-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	140/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Juan Manuel García Piñero
Suplente	Julia Guzmán Martín
Vocal	Patricia Limia Pérez
Suplente	Alberto Ribera de la Puente
Vocal	Auxiliadora Martínez Moreno
Suplente	Eva Isabel Bautista Ríos
Secretario/a	Sonia Jordán González
Suplente	Natalia Carrasco Calvente

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	141/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en labores de apoyo a la gestión y organización de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o fracción igual o superior a 6 meses	1.5 puntos
Experiencia en las tareas de gestión de programas específicos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o periodo superior a 6 meses	1.25 puntos
Experiencia en aplicaciones específicas: Gess, Siuss y Gestiona. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.20 por cada año o periodo superior a 6 meses	1 punto
Entrevista personal	Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos). Se valorará: 1. Contenido de la exposición (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Memoria		
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT, con las siguientes características:		
No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Matter Light. Tamaño 12 pt, interlineado sencillo.	0.75 puntos	0.75 puntos
Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.		

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

4/5

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	143/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	144/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO Nº5 PALMA-PALMILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado Económico-Administrativo adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº5 Palma-Palmilla del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado Económico-Administrativo (código DE02-PU10, en la RPT de esta Corporación)
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19
- Forma de Provisión: Concurso específico

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	145/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Juan Manuel García Piñero
Suplente	Antonio Lobato García
Vocal	Higinio Repiso Vallejo
Suplente	Patricia Limia Pérez
Vocal	Julia Guzmán Martín
Suplente	Lucrecia Haydee Fernández de la Cruz
Secretario/a	Sonia Jordán González
Suplente	Salvador Godoy Romero

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	146/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia relacionada con la tramitación de expedientes en materia de contratación pública. Especialmente, contratación menor, procedimientos abiertos simplificados reducidos, así como participación en la documentación preparatoria de expedientes de contratación que, por cuantía y/o tipo de procedimiento, corresponda su tramitación al Área de Contratación Pública Estratégica	0, 50 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1
Experiencia relacionada con la gestión del presupuesto municipal.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,50
Experiencia relacionada con la tramitación y gestión de subvenciones.	0,50 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1
Experiencia en el uso de la aplicación informática SICALWIN. Especialmente, contabilización en las distintas fases del gasto público, gestión de facturas, gestión de contratos y/o gestión de subvenciones.	0,50 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	1,50
Experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, GOG, PORTAFIRMAS, y en la plataforma SITAE – MyTAO.	0,125 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,25
Experiencia en el uso y tramitación de gestiones de contratos administrativos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.	0,125 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,25
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima de 10 minutos).	0,80 puntos máximo por contenido de la exposición y 0,20 puntos máximo por expresión y claridad en la exposición	1,00

3/4

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	147/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

4/4

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	148/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N°6 CRUZ DEL HUMILLADERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Servicios Sociales adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº6 Cruz del Humilladero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Servicios Sociales (código DF06-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	149/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

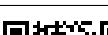
Presidente/a	Antonio Francisco Fernández Rodríguez
Suplente	Daniel Vera Olea
Vocal	María Auxiliadora Martínez Moreno
Suplente	Alberto Rivera de la Puente
Vocal	Eva Pastor Garcés
Suplente	José Antonio Jiménez Soto
Secretario/a	José Judas Caracuel
Suplente	José Vegas Fernández

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	150/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en labores de apoyo a la gestión y organización de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o fracción igual o superior a 6 meses	1.5 puntos
Experiencia en las tareas de gestión de programas específicos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o periodo superior a 6 meses	1.25 puntos
Experiencia en aplicaciones específicas: Gess, Siuss y Gestiona. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.20 por cada año o periodo superior a 6 meses	1 punto
Entrevista personal	Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos). Se valorará: 1. Contenido de la exposición (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Memoria Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT, con las siguientes características: No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Matter Light. Tamaño 12 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	0.75 puntos	0.75 puntos
--	-------------	-------------

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

4/5

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones			Página 152/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	153/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº7 CARRETERA DE CÁDIZ DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Servicios Sociales adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº7 Carretera de Cádiz del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Servicios Sociales (código DG07-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	154/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Juan Carlos Giardín Alcántara
Suplente	Jesús Francisco García Santos
Vocal	María Auxiliadora Martínez Moreno
Suplente	Alberto Rivera de la Puente
Vocal	María Dolores Jiménez Pérez
Suplente	Isabel Rosa Rueda
Secretario/a	José Vegas Fernández
Suplente	José Judas Caracuel

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	155/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en labores de apoyo a la gestión y organización de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o fracción igual o superior a 6 meses	1.5 puntos
Experiencia en las tareas de gestión de programas específicos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o periodo superior a 6 meses	1.25 puntos
Experiencia en aplicaciones específicas: Gess, Siuss y Gestiona. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.20 por cada año o periodo superior a 6 meses	1 punto
Entrevista personal	Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos). Se valorará: 1. Contenido de la exposición (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	156/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Memoria Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT, con las siguientes características: No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Matter Light. Tamaño 12 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	0.75 puntos	0.75 puntos
--	-------------	-------------

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

4/5

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones			Página 157/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	158/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº7 CARRETERA DE CÁDIZ DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Servicios Sociales adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº7 Carretera de Cádiz del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Servicios Sociales (código DS28-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	159/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Juan Carlos Giardín Alcántara
Suplente	Jesús Francisco García Santos
Vocal	María Auxiliadora Martínez Moreno
Suplente	Alberto Rivera de la Puente
Vocal	Isabel Rosa Rueda
Suplente	María Dolores Jiménez Pérez
Secretario/a	José Vegas Fernández
Suplente	José Judas Caracuel

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	160/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en labores de apoyo a la gestión y organización de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o fracción igual o superior a 6 meses	1.5 puntos
Experiencia en las tareas de gestión de programas específicos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o periodo superior a 6 meses	1.25 puntos
Experiencia en aplicaciones específicas: Gess, Siuss y Gestiona. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.20 por cada año o periodo superior a 6 meses	1 punto
Entrevista personal	Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos). Se valorará: 1. Contenido de la exposición (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/05/2026 12:37:34
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado		18/05/2026 10:07:55
Observaciones	María del Carmen Aguilar García		Página		161/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Memoria Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT, con las siguientes características: No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Matter Ligt. Tamaño 12 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	0.75 puntos	0.75 puntos
---	-------------	-------------

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

4/5

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	162/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	163/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº9 CAMPANILLAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Servicios Sociales adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº9 Campanillas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Servicios Sociales (código DI05-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	164/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Daniel Jesús Muñoz Rodríguez
Suplente	María Auxiliadora Martínez Moreno
Vocal	Rosario Rus Checa
Suplente	María del Ara Lozano Calle
Vocal	Silvia de la Cruz Muñoz
Suplente	José Vegas Fernández
Secretario/a	Dolores Chica García
Suplente	Visitación Jiménez Román

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	165/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en labores de apoyo a la gestión y organización de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o fracción igual o superior a 6 meses	1.5 puntos
Experiencia en las tareas de gestión de programas específicos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o periodo superior a 6 meses	1.25 puntos
Experiencia en aplicaciones específicas: Gess, Siuss y Gestiona. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.20 por cada año o periodo superior a 6 meses	1 punto
Entrevista personal	Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos). Se valorará: 1. Contenido de la exposición (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/05/2026 12:37:34
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado		18/05/2026 10:07:55
Observaciones	María del Carmen Aguilar García		Página		166/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Memoria Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT, con las siguientes características: No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Matter Light. Tamaño 12 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	0.75 puntos	0.75 puntos
--	-------------	-------------

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

4/5

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones			Página 167/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	168/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº10 PUERTO DE LA TORRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Servicios Sociales adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº10 Puerto de la Torre del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Servicios Sociales (código DJ05-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	169/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Antonio Lobato García
Suplente	Pilar Botella Rueda
Vocal	José Antonio Bernal Cuerpo
Suplente	Lara Lozano Calle
Vocal	María Auxiliadora Martínez Moreno
Suplente	Alberto Rivera de la Puente
Secretario/a	José Judas Caracuel
Suplente	Rocio Triano Rodríguez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	170/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en labores de apoyo a la gestión y organización de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o fracción igual o superior a 6 meses	1.5 puntos
Experiencia en las tareas de gestión de programas específicos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o periodo superior a 6 meses	1.25 puntos
Experiencia en aplicaciones específicas: Gess, Siuss y Gestiona. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.20 por cada año o periodo superior a 6 meses	1 punto
Entrevista personal	Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos). Se valorará: 1. Contenido de la exposición (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Memoria Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT, con las siguientes características: No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Matter Light. Tamaño 12 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	0.75 puntos	0.75 puntos
--	-------------	-------------

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

4/5

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones			Página 172/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones			Página 173/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº11 TEATINOS UNIVERSIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Servicios Sociales adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº11 Teatinos Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Servicios Sociales (código DK05-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24, 21 o 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 o 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	174/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

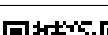
Presidente/a	Cristóbal Moreno Sánchez
Suplente	María Auxiliadora Martínez Moreno
Vocal	María del Ara Lozano Calle
Suplente	José Bernal Cuerpo
Vocal	Isabel Díaz Rodríguez
Suplente	José Vegas Pérez
Secretario/a	José Judas Caracuel
Suplente	Victoria Muñoz Campos

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	175/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en labores de apoyo a la gestión y organización de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o fracción igual o superior a 6 meses	1.5 puntos
Experiencia en las tareas de gestión de programas específicos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.25 por cada año o periodo superior a 6 meses	1.25 puntos
Experiencia en aplicaciones específicas: Gess, Siuss y Gestiona. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0.20 por cada año o periodo superior a 6 meses	1 punto
Entrevista personal	Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos). Se valorará: 1. Contenido de la exposición (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Memoria Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT, con las siguientes características: No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Matter Light. Tamaño 12 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	0.75 puntos	0.75 puntos
--	-------------	-------------

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

4/5

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	177/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	178/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE CONSERVACIÓN VIARIO MUNICIPAL ADSCRITO AL ÁREA DE COORDINACIÓN DE DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Conservación Viario Municipal adscrito al Área de Coordinación de Distritos Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Conservación Viario Municipal Tipo II (código CD04-PU19, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II A1-A2
- Nivel de Complemento de Destino: 24
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/6

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	179/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/6

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Sonia Jordan González
Suplente	Pablo Briaes Requena
Vocal	Ángel Luis Basurte García
Suplente	Carmen Ramos Ortega
Vocal	Enrique Rando Sánchez
Suplente	Andrea Pérez Luque
Secretario/a	Ignacio Tejero Vázquez
Suplente	Rocio de la Torre Díaz

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	180/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERIODO DE TIEMPO	PUNTUNACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la redacción de pliegos, tramitación y ejecución de contratos relacionados con el ámbito de las instalaciones eléctricas y el ámbito de las energías renovables.	0,1 puntos por cada año completo	0,3
Experiencia en la gestión de proyectos relacionados con la implantación, gestión y mantenimiento de sistemas IoT en edificios municipales y colegios	0,05 puntos por cada año completo	0,3
Participación como ponente en mesas redondas, jornadas y/o seminarios relacionadas con las competencias municipales en los últimos tres años.	0.25 puntos por cada actividad acreditada	1
Experiencia profesional o conocimiento acreditado en la gestión técnica, mantenimiento o explotación de edificios municipales y colegios, así como de sus instalaciones.	0,05 puntos por cada año completo	0,3
Experiencia en la redacción de pliegos, tramitación y ejecución de contratos relacionados con el ámbito de los proyectos de digitalización y plataformas digitales	0,1 puntos por cada año completo	0,5

3/6

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	181/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Experiencia en la emisión de informes técnicos de valoración de criterios, en contratos administrativos de servicios, suministros u obras.	0,05 puntos por cada año completo	0,3
Experiencia en la ejecución de contratos de auditoría de instalaciones.	0,08 puntos por cada año completo	0,4
Experiencia en la gestión, seguimiento, justificación y ejecución de proyectos o contratos financiados o cofinanciados con fondos europeos (FEDER, NextGenerationEU, PRTR u otros programas de financiación europea).	0,08 puntos por cada año completo	0,4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2025 (BOPMA N°. 143).

4/6

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	182/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	183/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE STAFF DE APOYO TÉCNICO II ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Staff de Apoyo Técnico II, adscrito a la Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Staff Servicio Apoyo Técnico II (código SG18-PU03) en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-A1
- Nivel de Complemento de Destino: 28
- Complemento Específico (código de VPT): 03
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	184/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Conocimientos y experiencia en la elaboración de informes derivados de la función de asesoramiento legal preceptivo de la Secretaría General del Pleno.
- Conocimientos y experiencia en el ejercicio, por delegación de la Secretaría General del Pleno, de funciones de fe pública en el Pleno, Comisiones del Pleno (permanentes, no permanentes y especiales), Juntas Generales y Consejos de Administración de Sociedades Mercantiles Municipales, Patronatos de Fundaciones Municipales, órganos de gobierno de Consorcios locales y otros órganos colegiados en los que la Secretaría General del Pleno ejerza las funciones de fe pública y asistencia legal correspondientes.
- Experiencia acreditada en el desempeño de puestos con funciones públicas reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior en materias relacionadas con el puesto convocado distintas a la acreditada para el ingreso como empleado público en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

2/3

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	185/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	186/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE INNOVACIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN URBANA, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Innovación adscrito al Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Innovación (código en la RPT NT02-PU04)
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2
- Nivel de Complemento de Destino: 26
- Complemento Específico (código de VPT): 04/07
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

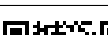
- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	187/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Titulación oficial universitaria de Ingeniería en Informática o titulación oficial universitaria equivalente (a acreditar por la persona aspirante dicha equivalencia)
- Formación complementaria relacionada con la gestión de dirección de equipos, habilidades directivas, comunicación, liderazgo y visión estratégica. Conocimiento del entorno organizativo municipal, implantación y supervisión de soluciones tecnológicas y gestión de entornos complejos con múltiples actores. Formación en gestión de proyectos TIC y formación en gestión de servicios de TI mediante ITIL Foundation.
- Formación en Esquema Nacional de Seguridad, Protección de datos de carácter personal, Procedimiento Administrativo Común, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Administración electrónica y Contratación administrativa.
- Experiencia laboral/conocimiento acreditado relacionado con la gestión de la demanda TI de los diversos áreas y organismos municipales, gestión de clientes, relaciones con los usuarios, justificación de idoneidad de proyectos, valoración y ejecución de proyectos TI. Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas, valoración de ofertas.
- Experiencia en grandes proyectos, compra pública de innovación, así como proyectos con financiación europea y financiación FID.
- Formación complementaria relacionada con Automatizaciones, Técnicas de prueba, Cloud computing, Firma electrónica, Programación de aplicaciones distribuidas, Marketing digital e Inteligencia artificial.

2/3

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	188/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	189/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN URBANA, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección adscrito al Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Secretario/a de Dirección (código NT01-PS11 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-C1 o Tipo II-C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18 o 17
- Complemento Específico (código de VPT): 29/30
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

1/3

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	190/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda del director general (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para director general de asuntos que han de ser elevados Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes, así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.
- Experiencia en gestión de reservas para el director general, relativas a medios de transporte, hoteles o similares.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, WEBEX, Plataforma colaborativa GOOGLE, Microsoft Office, ADAN (RGG) y PORTAFIRMAS.
- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relativos a procedimientos de autorizaciones, de subvenciones, de contratación o sancionadores.
- Conocimiento del idioma inglés nivel básico.

2/3

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	191/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	192/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE DISTRITO ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 4 BAILÉN-MIRAFLORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Distrito adscrito a la Junta Municipal de Distrito Nº 4 Bailén-Miraflores del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Distrito (código DD05-PU18 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-A1/A2 o Tipo III-C1
- Nivel de Complemento de Destino: 24 o 22
- Complemento Específico (código de VPT): 10
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	193/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Gestión y coordinación de procesos de calidad de servicios.
- Organización y dirección de personal.
- Elaboración de propuesta, planificación, gestión de presupuestos.
- Coordinación de entes y áreas de programas municipales.
- Coordinación y ejecución de programas municipales.
- Planificación y seguimiento de programas de subvenciones.
- Coordinación, control y ordenación de equipamientos municipales.
- Organización, coordinación, planificación y seguimiento de actividades y eventos en el fomento de la participación ciudadana.
- Organización, coordinación y organización funcional de los órganos municipales de participación
- Preparación, tramitación, firma y seguimiento de contratos administrativos (obras, servicios, etc)
- Formación relacionada con materias de la Administración Pública, especialmente con la Administración Local y el Procedimiento Administrativo, informática y mediación de conflictos.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

2/3

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSZMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	194/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSZMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones				Página	195/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 4 BAILÉN-MIRAFLORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección adscrito a la Junta Municipal de Distrito Nº 4 Bailén-Miraflores del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Secretario/a de Dirección (código DD01-PS11 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-C1 o Tipo II-C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18 o 17
- Complemento Específico (código de VPT): 29/30
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	196/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda de concejal y jefe de distrito (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para concejal y jefe de distrito de asuntos que han de ser elevados Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes, así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.
- Experiencia en gestión de reservas para el concejal y jefe de distrito, relativas a medios de transporte, hoteles o similares.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, WEBEX, Microsoft Office, ADAN (RGG) y PORTAFIRMAS.
- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relativos a procedimientos de autorizaciones, de subvenciones, de contratación o sancionadores.
- Conocimiento del idioma inglés nivel básico.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

2/3

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	197/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	198/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE ECONÓMICO ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Económico Administrativo adscrito al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Económico Administrativo (código MA25-PU04 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2
- Nivel de Complemento de Destino: 26
- Complemento Específico (código de VPT): 04/07
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

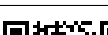
Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	199/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia materia presupuestaria, (modificaciones presupuestarias y generaciones de crédito) en el Ayuntamiento de Málaga.
- Experiencia en materia de contratación pública, (pliegos técnicos y administrativos, informes económicos de modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas y resolución de los contratos, ampliación del plazo de ejecución de los contratos, cesión).
- Experiencia como miembro en órganos de asistencia a la contratación.
- Experiencia en materia de contratación económica de expedientes financiados con fondos europeos.
- Experiencia en el uso de las aplicaciones informáticas de gestión de las anteriores materias: SICALWIN, TRAMITA, PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (PCSP) y PRESUPUESTOS.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

2/3

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	200/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	201/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección adscrito al Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Secretario/a de Dirección (código CU01-PS11 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-C1 o Tipo II-C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18 o 17
- Complemento Específico (código de VPT): 29/30
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	202/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda de concejal (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para concejal de asuntos que han de ser elevados a Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes; así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.
- Experiencia en gestión de reservas para el concejal relativas a medios de transporte, hoteles o similares.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, WEBEX, Microsoft Office, ADAN (RGG) y PORTAFIRMAS.
- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relativos a procedimientos de autorizaciones, de subvenciones, de contratación o sancionadores.
- Conocimiento del idioma inglés nivel básico.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

2/3

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	203/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	204/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 5 PALMA- PALMILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección adscrito a la Junta Municipal de Distrito Nº 5 Palma-Palmilla del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Secretario/a de Dirección (código DE01-PS11 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-C1 o Tipo II-C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18 o 17
- Complemento Específico (código de VPT): 29/30
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	205/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda de concejal y jefe de distrito (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para concejal, y jefe de distrito de asuntos que han de ser elevados Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes; así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma. Conocimiento referido a la dinámica de las Juntas de Distrito.
- Experiencia en gestión de reservas para el concejal y jefe de distrito, relativas a medios de transporte, hoteles o similares.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, WEBEX, Microsoft Office, ADAN (RGG) y PORTAFIRMAS.
- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relativos a procedimientos de autorizaciones, de subvenciones, de contratación o sancionadores.
- Conocimiento del idioma inglés nivel básico.

2/3

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	206/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	207/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 7 CARRETERA DE CÁDIZ DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección adscrito a la Junta Municipal de Distrito Nº 7 Carretera de Cádiz del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Secretario/a de Dirección (código DG01-PS11 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-C1 o Tipo II-C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18 o 17
- Complemento Específico (código de VPT): 29/30
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

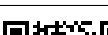
- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones			Página	208/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda de concejal y jefe de distrito (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para concejal y jefe de distrito de asuntos que han de ser elevados Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes; así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.
- Experiencia en gestión de reservas para el concejal y jefe de distrito, relativas a medios de transporte, hoteles o similares.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, WEBEX, Microsoft Office, ADAN (RGG) y PORTAFIRMAS.
- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relativos a procedimientos de autorizaciones, de subvenciones, de contratación o sancionadores.
- Conocimiento del idioma inglés nivel básico.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

2/3

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	209/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones				Página	210/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección adscrito a la Junta Municipal de Distrito Nº 11 Teatinos-Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Secretario/a de Dirección (código DK01-PS11 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-C1 o Tipo II-C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18 o 17
- Complemento Específico (código de VPT): 29/30
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	211/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda de concejal y/o jefe de distrito (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para concejal y/o jefe de distrito, de asuntos que han de ser elevados Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes; así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.
- Experiencia en gestión de reservas para el concejal y/o jefe de distrito, relativas a medios de transporte, hoteles o similares.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, WEBEX, Microsoft Office, ADAN (RGG) y PORTAFIRMAS.
- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relativos a procedimientos de autorización, de subvenciones, de contratación o sancionadores.
- Conocimiento del idioma inglés nivel básico.

2/3

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	212/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	213/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección adscrito al Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Secretario/a de Dirección (código MO01-PS11 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-C1 o Tipo II-C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18 o 17
- Complemento Específico (código de VPT): 29/30
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55	
Observaciones		Página	214/219	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de la agenda del Concejal, (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para el Concejal, de asuntos que han de ser elevados Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes; así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.
- Experiencia en gestión de reservas para el Concejal, relativas a medios de transporte, hoteles o similares.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, WEBEX, Microsoft Office, ADAN (RGG) y PORTAFIRMAS.
- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relativos a procedimientos de autorizaciones, de subvenciones, de contratación o sancionadores.
- Conocimiento del idioma inglés nivel básico.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

2/3

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	215/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones				Página	216/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección, adscrito al Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción exterior, Cooperación al desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Secretario/a de Dirección (código PC01-PS11 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-C1 o Tipo II-C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18 o 17
- Complemento Específico (código de VPT): 29/30
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

1/3

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	217/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda de concejal/a o titular de una dirección general/coordinación general/jefatura de distrito (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para concejal/a o titular de una dirección general/coordinación general/ jefatura de distrito de asuntos que han de ser elevados Pleno o Junta de Gobierno Local o que vayan a ser tratados en las peticiones o reuniones con el concejal/a, coordinador general o titular de una dirección general o jefatura de distrito.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención a la ciudadanía, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes; así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.
- Experiencia en gestión de reservas para el/la concejal/a o titular de la dirección general/coordinación general/jefatura de distrito relativas a medios de transporte, hoteles o similares.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, WEBEX, Microsoft Office, ADAN (RGG) y PORTAFIRMAS.
- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relativos a procedimientos de autorizaciones, de subvenciones, de contratación o sancionadores.
- Conocimiento del idioma inglés o francés nivel básico.

2/3

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones		Página	218/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	G2/ysCZpSzMYJeRL2wet2g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	18/05/2026 12:37:34
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	18/05/2026 10:07:55
Observaciones				Página	219/219
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G2%2FysCZpSzMYJeRL2wet2g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

